

Veinte me



SELLO QVARTO
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y NYEVE

D. Pedro Solana Valero vecino desta Villa como mas aya lugar
ante Vm. paxos y dias / Que por el Presente C.º ful de fho se
me haecho saver el nombram.º de Procurador Sindico amñ favor
por ausencia de D.º Benito Gñ Diaz de Cano.º quien los es en
propiedad; y siendo asi que me alio actualm.º q.ºvern.º acciden-
tado, y falto de la vista lo que es p.º notorio, y semejante encar-
gos se requieren sujetos no faltos de salud, para practicar las co-
sas correspondientes al R.º Señorio, y comun desta Villa, y tener
proxima la Asamblica en donde se manda pasar, p.º lo que si
lo executara era en contra de mi salud; Por todo lo q.º y moti-
vos expresados, pido y suplico sean revocados de este nom-
brame del encargo de tal Procurador Sindico en fuerza de las
razones expresadas, y para q.º a hazer nuevo nombram.º en
sujeto, que azepte su encargo, que imploro el noble proceder
de Vm. en justicia, que pido suplico y para ello Vm.
D. Pedro Solana
Valero

Poraventada quanto alegar en dho, en fuerza de lo expuesto
en el pedim.º que antese de azepta es el dho lo que se alegara
ues, y en consecuencia de lo referido se p.º aze nombrar
m.º de Procurador Sindico para los efectos que Conben

